

UNA MIRADA A LA EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Julio Alexander Parra Maldonado
Dirección de Educación Estado de Mérida, Venezuela

Venezuela forma parte de un mundo signado por el avance de la democracia, orientado por la búsqueda constante del bienestar político, social y económico de sus habitantes. Esta magna acción cuenta con la participación, cada día mayor, de ciudadanos responsables de sus deberes y conscientes de sus derechos. De no contar con esta participación de calidad, el país estará errando el camino.

La Educación en sí misma tiene como función primordial la formación de estas personas autónomas, conscientes de sus derechos y deberes, con concepción crítica de la vida, conocedoras de su entorno, seres humanos sensibles y solidarios con sus semejantes, con pleno desarrollo de su potencial creativo; todo esto de acuerdo a los valores que se pretenden de un ciudadano formado para una sociedad democrática.

Anteponiendo esta concepción de educación, se presenta en este trabajo una serie de consideraciones para visualizar la situación de la educación en y para los derechos humanos en el sistema educativo venezolano; así como una aproximación a las consideraciones básicas sobre los actores y las acciones que deben influir en la implementación de políticas orientadas al desarrollo de la educación propuesta. No se presenta una propuesta acabada, al contrario, se traen a colación una serie de inquietudes que plantean la continuación de un diálogo, con un llamado a que se retomen las iniciativas existentes y se fije una política declarada por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Marco jurídico de la educación en y para los derechos humanos en Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 102 y la Ley Orgánica de Educación en su artículo 3, contemplan la educación como el desarrollo pleno de individuos para su participación en el proceso social venezolano. Este amplio marco nos lleva a plantearnos la necesidad de implementar tales principios de forma tal que estén acordes a la superación de los problemas nacionales y la incorporación en una dinámica globalizante, que contempla el respeto a los derechos humanos aceptados por Naciones Unidas como aspecto fundamental para superar las contradicciones del país.

La Declaración Universal de Derechos Humanos busca alcanzar la plena realización del ser humano y su creciente voluntad de desarrollo personal y social en un marco de respeto de sus derechos y deberes, donde los estados garanticen su pleno cumplimiento. Así los derechos humanos se presentan universales, indivisibles e interdependientes. Es decir, son derechos de todas las personas en todos los lugares, y con todos los derechos, relacionados unos a otros, no se privilegian derechos ni se jerarquizan, todos los derechos son importantes, sin distinción alguna.

A partir de su implementación, en abril de 2000, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA) contempla la vinculación del proceso educativo con los derechos de niños y niñas. Sus principios de Igualdad y No Discriminación, el Niño como Sujeto de Derecho, Interés Superior del

Niño, Prioridad Absoluta, Participación y el Rol Fundamental de la Familia; incorporan aspectos plenamente vinculados a los derechos humanos, con las adaptaciones a las necesidades especiales de la niñez. En el articulado referente a los derechos, particularmente del 53 al 68, aparece explícita una nueva situación que requiere la asimilación de nuevas formas de relacionarse con los niños y adolescentes en el aula, asumiendo su condición de sujetos de derechos y capaces de asumir responsabilidades por su conducta. Se hace necesario preparar a la comunidad educativa en la aplicación de estas normas jurídicas, pero también en la comprensión y vivencia de los valores democráticos de libertad, justicia y responsabilidad compartida.

A esta situación se agrega el cambio del andamiaje jurídico del Estado, producto de la realidad política que experimenta el país, que ha sido planteado por el proceso constituyente nacional de 1999, y las reformas de leyes y reglamentos que señalan un camino de ajuste a la legislación internacional de los acuerdos y convenciones suscritas por la nación. En especial aquellos vinculados a la formación, protección y defensa de los derechos humanos. Esta situación sugiere la necesidad de adaptarse en el campo educativo, para dar el componente de cambio a la realidad social del proceso de enseñanza – aprendizaje.

En este marco jurídico y conceptual, la escuela y sus contenidos curriculares no pueden estar desprovistos de intencionalidad ni ser manifestaciones neutras. Por el contrario, ambas quedan enmarcadas en su capacidad de influir intencionadamente en los educandos, de modificar sus conductas, de moldear su conciencia y desarrollar una posición ética. Lo escolar y lo curricular, queda entonces definido por la toma de valores e ideas con respecto a la selección, organización y transmisión de la cultura. En el caso venezolano debe plantearse la profundización de los valores democráticos, de forjarse una cultura de respeto a los derechos humanos.

¿Porqué derechos humanos en el aula?

En la sociedad actual, se hace imposible deslindarse de factores que influyen en cualquier proceso educativo. La escuela no es la única que moldea el comportamiento, pero sí la que debe proponerse el condicionamiento y la incorporación social del educando con un conjunto mínimo de actitudes, conocimientos y valores que favorezcan la sociedad democrática planteada.

Tradicionalmente se ha supuesto que la formación y desarrollo intelectual son garantías para el desarrollo de las instancias morales y la formación de una conciencia social. De aquí se desprende que las escuelas y sus currículos se han organizado, orientado y especializado en impartir conocimientos y saberes universales, suponiendo que en estos están implícitos los mensajes valóricos y actitudinales que los estudiantes internalizan. En la realidad la práctica nos indica que esto no ha funcionado, en vista de que entre esos alumnos y alumnas “formados” están quienes han sido irrespetuosos y victimarios de sus congéneres, violando sistemáticamente sus derechos fundamentales y propiciando mayores situaciones de insolidaridad.

Entonces encontramos que la temática de los derechos humanos no se agota en las materias de estudio, sino que requiere de una reconsideración de fondo en el currículo tanto explícito como implícito, ya que esta temática de por sí constituye una ideología que debiera estar presente y ser vivida en la

enseñanza de los contenidos programáticos; esto si queremos formar ciudadanos con clara conciencia social y moral en conocimiento pleno de sus deberes y derechos. Con el fin de propiciar cambios actitudinales ante el desarrollo desmedido de una sociedad global y excluyente. Es decir, ciudadanos que pretendan una sociedad más solidaria.

Para aproximarse al conocimiento de los derechos humanos hay que hacerlo desde lo racional, pero también desde lo afectivo. Es un saber que está en la cotidianidad, en el diario vivir, en la vida económica, social y política. En la comunidad, en la familia, en la escuela se vive el respeto o la violación de los derechos humanos. Es reconociendo la realidad y conflictividad que se genera en la vida diaria, y viviendo los valores vinculados a los derechos humanos, que se puede hablar de su aprendizaje. No es sólo mera información sobre ellos lo que conlleva a su internalización.

En el aula debemos hacer el ejercicio permanente de promoción y defensa de los derechos, poner en práctica el respeto al derecho ajeno, ejercer nuestro derecho, y establecer un diálogo democrático que nos enseñe la resolución no violenta de nuestras diferencias. El aula es el espacio para aprender la aceptación de los que vemos como diferentes, de reconocer el valor de la diversidad cultural, de reconocer en el resto de los compañeros el complemento social del que cada niño necesita para su desarrollo integral.

La educación en derechos humanos, tiene como preocupación la instauración de una nueva cultura cuyo fundamento contemple los derechos humanos y cuyo centro sea el ser humano en su dignidad, tomando conciencia de que en cada derecho, que todos y cada uno tiene, nace el deber de todos y cada uno de respetar ese derecho en los demás.

¿Cómo educar en y para los derechos humanos?

Una educación en y para los derechos humanos debe necesariamente apartarse del conjunto de negaciones y discriminaciones que en la escuela aún perduran respecto a género, cultura, condición social o étnica. Esta situación requiere una mirada pedagógica y curricular distinta a la escuela y sus actuales planteamientos. Tenemos que empezar a mirarla como un espacio cultural y social en el que hay maneras distintas de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir y de pensar.

La escuela actual que es autoritaria, jerárquica, no dialogante, poco participativa; tiene una práctica que poco facilita una educación en derechos humanos. Se necesita construir, aunque sea en un proceso lento pero sostenido, una cultura escolar distinta. Esta Escuela debe propiciar una cultura de la comunicación, en donde padres, maestros, personal administrativo, obreros y alumnos se integren en espacios de diálogo para expresarse, comprenderse, aclararse, coincidir, disentir y comprometerse con su proceso educativo y desarrollo, tanto personal como colectivo. En esta nueva escuela debe valorarse el saber universal y sistemático, pero a la vez el conocimiento de la realidad que tengan los alumnos. Solo en un espacio democrático podemos aprender y vivir para la dignificación del ser humano y el respeto de sus derechos.

El papel del docente debe revisarse, este tiene que hacer una crítica a su forma de actuar y vincularse con la escuela, sus creencias e ideas deben estar acordes al respeto de los derechos humanos. El educador es la “estrella” del proceso, en torno a él gira el resto de los participantes del diario

vivir escolar. No es el actor más importante, pero sí uno con alto grado de responsabilidad. El docente es y debe ser guía en la institución. Por esto debe revisar su actitud hacia el proceso. Esta revisión crítica no es más que acercarse a la concepción y esencia del ser maestro.

El educador debe ser el primero en propiciar el espacio para el desarrollo de ciudadanos conscientes de su papel en la sociedad, incluyendo la revisión permanente de textos, relaciones, contenidos y valores transmitidos en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La universidad no forma en estos ámbitos, al contrario, un variado número de materias curriculares en las escuelas de educación y en los pedagógicos, son impartidas bajo criterios de autoritarismo e imposición de criterios y puntos de vista únicos, sin permitir la participación activa y creativa del aprendiz de docente. Debemos plantear entonces todo un plan de formación docente que conlleve a internalizar nuevas actitudes y valores en los maestros, que le permitan democratizar el aula de clase, que favorezcan la participación plena de los demás miembros de la institución.

Aquí, vale la pena una advertencia previa referida a la autonomía del docente en el aula. El maestro tiene la suficiente independencia para implementar planes y acciones que faciliten un aprendizaje democrático, donde la vivencia del respeto mutuo y la responsabilidad compartida sean la orientación. Es este un proceso que no requiere de grandes reformas en el sistema educativo, sino de la voluntad y capacidad del docente. Sin embargo, este avance será limitado o favorecido por la situación imperante en el resto de la institución y de acuerdo a la cooperación que brinde la comunidad educativa en su totalidad. Como actuar independiente está muy bien, pero como sociedad no se debe dejar a la iniciativa de los que quieran la orientación del proceso educativo.

Derechos humanos en el sistema educativo venezolano

Claramente se puede observar que la implementación de un sistema educativo que contemple los derechos humanos en su esencia es de difícil realización, partiendo de la realidad social en que nos desenvolvemos, pero debemos ir hacia allá. El actual Currículo Básico Nacional (Nivel Educación Básica) contempla en sus ejes transversales el de Valores, lo que es una posibilidad de iniciar un proceso de incorporación de educación en derechos humanos. Los valores que este contempla incluyen respeto a la vida, libertad, solidaridad, convivencia, honestidad, entre otros, que aunque no son todos los derechos humanos permite un acercamiento a su intención, dándole un espacio formal para la educación en derechos humanos.

Los proyectos pedagógicos son una herramienta para instrumentar planes para la educación en y para los derechos humanos, en el aula y en el plantel. Pueden estar centrados hacia la enseñanza de los contenidos vinculados a los valores ciudadanos, o solo implementar la vivencia de la ciudadanía en el aula o plantel. De cualquier manera es un espacio de fácil utilización para el docente y los planes de enseñanza – aprendizaje en y para los derechos humanos.

La posibilidad de aplicar esta educación aumenta con la Resolución N°1484 del Ministerio de Educación sobre “Educación en Valores y Derechos Humanos”, de fecha 8 de octubre de 1997, que incluye una valoración positiva de las ideas para hacer el sistema educativo venezolano acorde a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero esta situación, como señaláramos con

anterioridad no se decreta ni se impone, para esto hace falta el conocimiento y sentimiento de la esencia de los derechos humanos. Esta sola acción no es suficiente.

Esta intención también requiere voluntad política. Con las reformas políticas del país de los últimos dos años se han dado nuevas herramientas, que propician leyes y reglamentos para el ejercicio social de los derechos humanos. Pero, el mismo Ministerio de Educación, Cultura y Deportes debe incorporar en su estructura formal y en su accionar diario, el respeto a los derechos humanos para con los docentes y las comunidades. Hay que incorporar a todos los niveles del sistema educativo, desde preescolar hasta la educación superior.

A los docentes les falta una formación para vivenciar los derechos, las estructuras organizativas de las Escuelas deben cambiar y propiciar espacios democráticos, los padres y comunidades educativas deben exigir los cambios, y todos los involucrados comenzar la revisión crítica para iniciar el desarrollo de esta nueva escuela. Y para poner en práctica los aspectos señalados, debemos comenzar por un gran dialogo educativo, sin prisas y sin decisiones tomadas de antemano.

Entre las primeras acciones para un cambio efectivo están las reformas de los planes de estudios y la formación para asumir estos mismos cambios. Significa que hay que adaptar los enfoques y métodos a las nuevas finalidades; hay que concretar en materiales apropiados con metodologías acordes y que faciliten la participación del docente. Hay sectores de la Sociedad Civil que están adelantando programas educativos no formales que tratan y viven la educación en derechos humanos, también hay que ampliar la participación a estos actores sociales.

Educación en derechos humanos en Venezuela

En Venezuela existen desde hace más de una década experiencias sistematizadas en la práctica de la educación en y para los derechos humanos, adelantadas en el campo de la educación no formal en comunidades y grupos populares. También, por iniciativa de docentes o el directivo, algunas instituciones educativas han incorporado programas alternativos o espacios temporales para la práctica educativa vinculada a los derechos humanos. De compartir estas experiencias hay que buscar logros y debilidades para orientar las nuevas acciones.

En este campo es necesario mencionar las experiencias de las instituciones coordinadas por *Fe y Alegría*, que tienen en sus actividades complementarias y en sus coordinaciones proyectos de enseñanza en y para los derechos humanos con sus alumnos y familiares. Otra experiencia es la de los *Centros Comunitarios de Aprendizaje CECODAP*, quienes desde su acción en la ciudad capital han proyectado a todo el país a través de una red de organizaciones no gubernamentales y escuelas voluntarias el trabajo por los derechos humanos de la infancia; este trabajo puede señalarse como uno de los principales promotores de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.

Las organizaciones de defensa de derechos humanos también han adelantado un importante camino en materia de educación en y para los derechos humanos en el país. Estas organizaciones realizan cursos de formación, talleres, organizan encuentros formativos, dan asesoría a docentes e investigadores, publican materiales educativos y de difusión. También tienen una importante proyección

hacia los sectores populares mediante la formación para la defensa de víctimas de violación de derechos humanos.

Entre estas organizaciones destacan *Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Programa Venezolano de Educa – Acción en Derechos Humanos PROVEA, Colectivo de familiares de las víctimas del 27 y 28 de febrero de 1989 COFAVIC, Amnistía Internacional Sección Venezolana, las Vicarías de Derechos Humanos, Comités de Derechos Humanos*; así como las organizaciones agrupadas en redes nacionales como *Coordinadora Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Atención al Niño CONGANI, Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos, Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño FIPAN, Foro por la Vida*; también está la acción de algunas instituciones y organizaciones vinculadas a las universidades nacionales como el *Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Cátedra de la Paz y Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, y el Comité de Defensa de Derechos Ciudadanos de la Universidad de Carabobo CODDECIUC*. Estas instituciones son solo algunas de las que pueden servir de apoyo para poner en funcionamiento nuevos planes y acciones que lleven a la implementación de la educación en y para los derechos humanos.

En la actualidad existen los Consejos de Derechos del niño y del adolescente, en los ámbitos Nacional, Regional y Local; que es el máximo ente encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de niños y adolescentes, consagrados en la nueva legislación minoril. Este órgano también tendrá bajo su responsabilidad la implementación de un plan educativo nacional, que deberá coordinar con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, entre otros. En los Consejos también está la representación de la Sociedad Civil, que como práctica de democracia tiene representación paritaria ante el Estado.

¿Hacia donde ir?

Son muchos los pasos y acciones para adelantar una reforma profunda, hay indicios e iniciativas, pero aún faltan los acuerdos para su desarrollo. Se debe comenzar e ir uniendo criterios, pero su construcción ha de ser de manera colectiva. No hay un plan hecho, debe construirse con la participación del país, acorde a la realidad y las necesidades venezolanas.

Los pasos a dar deben ser conocidos por todos los participantes del proceso, todos deben tener un conocimiento básico de lo que se pretende. Las reformas y cambios deben estar acordes a los cambios que sufre el país, se debe interactuar con el entorno nacional, incluso proponerle al país la visión desde el sector educativo. Los docentes deben asumir el papel de orientadores, Venezuela está viviendo un interesante proceso de aprendizaje – enseñanza. Debe darse una consulta formal, además de estimularse la consulta y discusión democrática que permita hacer el ejercicio del dialogo democrático, donde sean las ideas las que convencen y no las influencias partidistas u otros intereses los que orienten el camino.

Los derechos humanos en la educación formal implican una práctica innovadora y cuestionadora para la escuela, y al sistema educativo en general. Introduce nuevos conceptos y elementos metodológicos, con adecuación de algunas ideas pedagógicas. Esto representa una reconstrucción del

saber, del sentir, del pensar, del actuar, de las apreciaciones subjetivas de la educación con la intención clara de formar nuevos ciudadanos de amplio desarrollo intelectual y moral; capaces de adelantar los cambios que impulsen el desarrollo social y económico del país, de cara a un mundo que avanza a pasos agigantados hacia un futuro que ya está aquí.

Bibliografía

- AMNISTIA INTERNACIONAL.** Valija Didáctica: Educando para la Libertad. Caracas: Amnistía Internacional. Sección Venezolana. 4 módulos. (1994).
- BUSTAMANTE, Francisco y María Luisa GONZÁLEZ.** Derechos humanos en el aula: Reflexiones y experiencias didácticas para la enseñanza media. Montevideo: Servicio Paz y Justicia. 294 pp. (1992).
- BUXARRAIS, M^a Rosa.** Educación para la Solidaridad. En: Boletín del Programa de Educación en Valores. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. N° 8, Julio. (2000).
- CANDAU, Vera María.** Educación en Derechos en la escuela: Una propuesta pedagógica. Mérida: Seminario Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. Material mimeografiado. (1998).
- CÁTEDRA DE LA PAZ Y DERECHOS HUMANOS.** Documentos para la definición del Programa Educándonos para la Paz. Mérida: Universidad de los Andes. 35 pp. Material mimeografiado. (1999).
- FE Y ALEGRÍA.** Cooperación en el Aula Caracas: Fe y Alegría. 72 pp. (1994).
- FERNANDEZ, Pablo.** La autoridad y disciplina voluntaria. Caracas: Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. 8 pp. (1998).
- GONZALEZ LUCINI, Fernando.** Reflexiones para una Pedagogía de la Esperanza. Mérida: Seminario Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. Material mimeografiado. (1998).
- MINISTERIO DE EDUCACION.** Currículo Básico Nacional. Nivel de Educación Básica. Caracas: Ministerio de Educación. 93 pp. (1997).
- MONTERO, Lilian.** Los Derechos en acción. Caracas: CECODAP. 6 módulos. (1999).
- PROVEA.** La educación escolar y los derechos humanos. Caracas: PROVEA. 24 pp. (1997).
- RODRIGUEZ JAEN, Rosa.** Llevando nuestros derechos al aula. Caracas: UNICEF. 72 pp. (1997).
- TCHIMINO N, Marcela.** Los Derechos Humanos como eje transversal en el currículum escolar. Mérida: Seminario Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. Material mimeografiado. (1998).
- TREJO U, Walter.** Educándonos para la Paz. Mérida: Universidad de los Andes. Cátedra de la Paz. Cuadernos para la Paz, N° 1. 14 pp. (1997).
- TUVILLA R, José.** Educación en los Derechos Humanos. Madrid: CCS. 205 pp. (1993).
- TUVILLA R, José.** La Escuela: Instrumento de paz y solidaridad. Sevilla: MCEP. 311 pp. (1994).
- VENEZUELA.** Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: EDUVEN. 166 pp. (1999).
- VENEZUELA.** Ley Orgánica de Educación y su Reglamento con la Reforma. Caracas: DABOSAN. 96 pp. (1999).
- VENEZUELA.** Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Caracas: UNICEF. 210 pp. (2000).